



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 26 NOV 2020

Expediente N° SO-19.246/2019.-
Resolución N° SO-229/2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, con relación a la remoción de la Ing. Ana Carolina Armata como Secretaria de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Ana Carolina Armata fue designada en cargo de Secretaria de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de julio de 2019 y por el término de tres (3) años ó mientras dure la gestión de la Directora de Sede Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque, de acuerdo a la Resolución N° SO-280/2019.-

Que, en Reunión Extraordinaria N° 07/2020 del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, del día 25 de noviembre de 2020, la Directora de la Sede Orán, presenta la Remoción de la Ing. Ana Carolina Armata como Secretaria de Sede Orán, obteniéndose el acuerdo unánime de un total de 11 votos, siendo este número la mitad más uno del Consejo Asesor, (4 votos de Profesores, 2 votos de Auxiliares de la Docencia, 1 voto Graduado y 4 votos de Alumnos).

Que, lo indicado en el considerando precedente, se basa en lo dispuesto en el Título IV: DEL DIRECTOR DE SEDE, Artículo 17°, inciso 13) de la Resolución N° 125/00 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, que establece: "...Son Deberes y Atribuciones del Director de Sede:... Designar y Remover al Secretario de Sede, con acuerdo de por lo menos la mitad más uno del total de los miembros del Consejo Asesor...".

Que, ante la consulta realizada, el Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta, dictamina lo siguiente:

- Debe necesariamente señalarse que, a diferencia del Director o Vicedirector de Sede Regional y de los integrantes de su Consejo Asesor (o de otros funcionarios de la universidad), para quienes las normas aludidas exigen, además de ser electos, condiciones técnicas y de antigüedad (art. 3° del reglamento y sus modificaciones), no existen requisitos para ser secretario de sede, lo que acentúa el carácter discrecional de la designación.

Ello pone en evidencia que dicho cargo debe ser calificado como un empleo de confianza de la conducción superior democráticamente elegida, fuera de escalafón, de sustancia política que, por ende, carece de estabilidad más allá del máximo de tiempo establecido para su duración.

- Tal como lo señala Cafferata, si bien todos los trabajadores del estado, de sus entes descentralizados y empresas son empleados públicos, esto no implica que todos ellos tengan necesariamente derecho a la estabilidad en el empleo público, siendo razonable la exclusión de tal derecho del personal político y de gabinete, en tanto su presencia en la planta estatal obedece a volátiles circunstancias políticas.

- Ratifica lo expuesto lo prescrito en el art. 10° de la ley 25.164 - Regulación del Empleo Público Nacional que, expresamente, al referir al régimen de prestación de servicios del personal de gabinete de autoridades superiores, consigna que cesa en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra, pero que "...su designación podrá ser cancelada en cualquier momento".

- Es por ello que, en virtud del paralelismo de las formas y tal como lo imponen las normas aplicables, es posible designar y remover sin causa alguna a quienes ocupan la función de Secretario de Sede Regional, con el acuerdo correspondiente del Consejo Asesor, sin que ello importe violación de derecho constitucional alguno.

Que, en el mismo sentido, el Artículo 2° del Decreto N° 366/03, expresamente excluye de su alcance al personal de conducción política de la universidad, que es el caso del cargo cuya remoción se promueve; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

Expediente N° SO-19.246/2019.-
Resolución N° SO-229/2020.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remover a la Ing. Ana Carolina Armata, D.N.I. N° 26.897.889, del cargo de Secretaria de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° SO-280/2019, a partir del 26 de noviembre de 2020, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Cursar copia al Consejo Superior, Sr. Rector, Secretarías de Universidad, Facultades, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Consejo Asesor, Dirección General de Administración, Oficina de Personal y a la Ing. Ana Carolina Armata para su conocimiento y efectos.-

hc


Escr. DELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHÓROLQUE
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA